



**ORDEN ADMINISTRATIVA: 2020-0107-01-C (Enmendada)**

31 de enero de 2020

**POLITICA DE LA ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS ASEGURADOS DE PLAN VITAL: MANEJO DE MEDICAMENTOS LUEGO DE EVENTO SISMICO**

La Orden Administrativas (OA) 2020-0107-01-B, la cual se emitió como resultado de la declaración de estado de emergencia a causa de los eventos sísmicos que están ocurriendo en Puerto Rico; establecía la política para garantizar el continuo acceso a medicamentos para toda la población del Plan Vital.

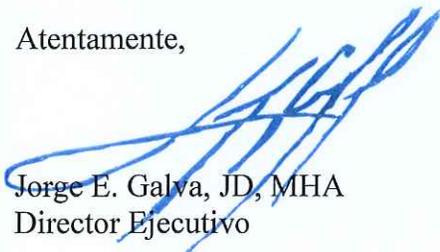
Actualmente el 95% de las farmacias contratadas bajo el Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico están ofreciendo sus servicios a los beneficiarios del Plan Vital.

Por lo antes expuesto se procede a enmendar la OA 2020-0107-01-B en su primer párrafo para que lea como sigue:

Conforme a la declaración de estado de emergencia que continua en la región sur de Puerto Rico efectivo hoy, 31 de enero de 2020, la ASES establece la siguiente política para garantizar el continuo acceso a medicamentos contratados bajo la cubierta del Plan Vital estrictamente a los beneficiarios residentes en los pueblos identificados en la Declaración de Emergencia Federal. Estos pueblos son: Adjuntas, Cabo Rojo, Corozal, Guánica, Guayanilla, Jayuya, Lajas, Lares, Maricao, Peñuelas, Ponce, San German, San Sebastián, Utuado, Villalba, Yauco, Guánica, Guayanilla, Peñuelas, Ponce, San German, Yauco.

Todas las demás disposiciones de la Orden Administrativa 2020-0107-01-B quedan inalteradas y tendrán vigencia hasta que termine el Estado de Emergencia o la ASES suspenda estas instrucciones, lo que ocurra primero.

Atentamente,



Jorge E. Galva, JD, MHA  
Director Ejecutivo

